



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA  
Facultad de Humanidades

11 OCT 2012

MAR DEL PLATA,

**VISTO** el expediente N° 7-1756/12, por el cual se eleva el proyecto de extensión “Salud, inclusión social y alfabetización, todo se asocia”, dirigido por el Licenciado Oscar Alberto Fernandez, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 02/54 se glosa el proyecto de extensión con solicitud de subsidio “Salud, inclusión social y alfabetización, todo se asocia”, dirigido por el Licenciado Oscar Alberto Fernandez.

Que el referido Proyecto de Extensión contempla la posibilidad de convocar a Becas de Extensión, según lo dispuesto en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 1703/03 y 2175/07.

Lo aprobado en Sesión N° 08, de fecha 03 de octubre de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

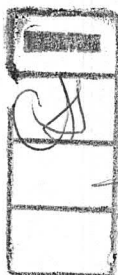
**ARTICULO 1°.- Avalar** Proyecto de Extensión con solicitud de subsidio y su respectivo plan de trabajo denominado “**Salud, inclusión social y alfabetización, todo se asocia**”, dirigido por el Licenciado Oscar Alberto FERNÁNDEZ.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Plan de Becas de Extensión (Anexo VI) del Proyecto aprobado en el artículo precedente, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 1703/03 y 2175/07.

**ARTICULO 3°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

0505



*Prof. Pablo Guillermo Coronel*  
Secretario de Extensión y  
Relaciones con la Comunidad  
Facultad de Humanidades

*Lic. Silvia R. Sleimen*  
Vicedecana  
Facultad de Humanidades